



10000

Montería, 18 AGO 2023

Oficio N° 004608

Señor(a)
ANONIMO (A)

Asunto: Denuncia Anónima sobre bachillerato acelerado de institución dudosa en la Institución Educativa Sergio Martínez del Municipio de Planeta Rica.

Señor ciudadano anónimo:

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara el trámite a su radicado COR2023ER020885 de fecha 12 de agosto del presente año, en la cual dice: "POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLISITO A USTED ABRIR INVESTIGACION SOBRE EL CASO QUE SUSEDE EN MI COMUNIDAD, DONDE LOS ESTUDIANTES DE LA INTITUCION EDCATIVA SERGIO MARTINEZ SE ESTAN RETIRANDO DEL COLEGIO PARA PONERSE A ESTUDIAR BACHLLERATO ASELERADO DOS AÑOS EN UNO Y HASTA OFRESEN TODO EL BACHILLERATO EN SOLO UN AÑO DIENDO AL COLEGIO SOLO LOS SABADOS EN UNA ISTITUCION DE DUDOSA PROCEDENCIA SIN LLENAR REQUISITOS Y QUE FUNCIONA EN EL MISMO COLEGIO SERGIO MARTINEZ. LAS CLASES LAS DICTA UN PROFESOR DEL MISMO SERGIO MARTINEZ LLAMADO CARLOS SANCHEZ Y SU ESPOSA ENTRE LOS DOS DAN TODAS LAS MATERIAS SIN ESTAR PREPARADOS PARA ESO Y CON EL VISTO BUENO DEL RECTOR A QUIEN TAMB IEN LE DAN PLATA SE LLEBAN A LOS ESTUDIANTES DELCOLEGIO SERGIO MARTINEZ PARA ESE OTRO COLEGIO Y POR ESO ES QUE LOS ESTDIANTES SE RETIRAN PARA TERMINAR MAS PRIMERO QUE SUS COMPAÑEROS. TENGO SAVIDO QUE PARA ESO SE NECESITA QUE LOS ESTUDIANTES SEAN MAYORES DE EDAD Y QUE TENGAN DOS AÑOS SIN ESTAR ESTUDIANDO PERO COMO AY PLATA DE POR EN MEDIO QUE LE DAN AL RECTOR ERIK LOPEZ BARBOSA, EL MSMO RECTOR PERMITE ESO OSEA QUE LES DA LOS MISMOS ESTUDIANTES Y LOS SALONES PARA PERMITIR ESA CORRUPCIONJALA LE POGAN FRENO A ESO ANTES QUE EL COLEGIO SE QUEDE SIN ESTUDIANTES SOLO POR HACER PLATA EL RECTOR EL PROFESOR CARLOS SANCHEZ Y LA MUJER DE EL"; nos permitimos comunicarle que se procedió a indagar sobre su denuncia, como primera medida se le solicitó al Rector del Establecimiento Educativo Sergio Martínez, se pronuncie sobre sus señalamiento. Así mismo se le solicitó al Director de Núcleo Educativo José de Los Santos Martínez, realice visita de inspección y vigilancia con fines de control, con el fin de tener claridad sobre lo expresado por usted.

Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se





remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Atentamente,

LEONARDO RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Hugo Téllez Poveda P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia

